

Personas Jurídicas: procedimiento de subsanación

¿En qué consiste?

Este trámite permite subsanar las Sociedades no constituidas según los tipos del capítulo II de la ley 19.550 y otros supuestos. (Sociedades de la sección IV) de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley general de sociedades.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de Iniciación de trámites de la I.G.P.J (Inspección General de Personas Jurídicas)
- Instrumento de la reunión de socios en la que se aprobó la subsanación por la mayoría establecida en el art. 25 de la Ley 19.550, como así también la aprobación del Estado de situación patrimonial y agregar Inventario resumido de los rubros, con informe de contador público sobre contenido de cada rubro principal, criterio de valuación aplicado y su justificación, cerrado a una fecha de antelación no mayor a 3 meses reunión en que se haya aprobado la subsanación, firmado por los socios con firma certificada ante Escribano Público
- En el texto estatutario deberá constar el nexo de continuidad con la sociedad subsanada. Dicha acta debe contener todos los datos que a continuación se detallan de:
 - los socios fundadores y los que se incorporen,
 - de los miembros titulares y suplentes del Directorio,
 - del órgano de fiscalización, si lo tuviere previsto (Sindicatura o Comisión Fiscalizadora),
 - de el o los autorizados para realizar el trámite.
- En el caso de los fundadores e integrantes de los órganos
 - Apellido y Nombres
 - Número y tipo de documento
 - CUIT/CUIL/CDI
 - Nacionalidad
 - Fecha de nacimiento
 - Profesión
 - Estado civil
 - Domicilio: Calle/Ruta - N° - Piso - Dpto/Of - Km.
 - Localidad, Departamento/Partido, Provincia, País
 - Teléfono (opcional)
 - Email
- Para dar cumplimiento a la normativa de la Unidad de Información Financiera deberá incorporarse la declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de cada miembro titular y suplente del Directorio, Sindicatura o Comisión fiscalizadora en su caso, y de los accionistas. Asimismo, declaración jurada sobre el origen y licitud de los fondos y, en su caso, sobre beneficiario final. Su contenido puede ser incorporado al acta de subsanación o hacerse en formulario separado, con certificación de firma.
- Las firmas de todos los socios y de los integrantes titulares y suplentes del órgano de administración y de fiscalización que suscriben el acta de subsanación, deben estar certificadas por escribano público, y si la subsanación se realizó por escritura pública debe adjuntarse el respectivo testimonio o copia certificada por

escribano del mismo.

- Deberá acreditarse la titularidad de los bienes registrables y la inscripción preventiva de aquellos bienes registrables que no constaren a nombre de la sociedad que se subsana.

¿Cuánto cuesta?

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA SOC (código 91163 - 3500 MT) + cantidad hojas * FOJA (código 91011 - 6 MT)

[Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.](#)

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

¿Dónde se realiza?

- **Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)**

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Sede Central Santa Fe:

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe

Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917

E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario

Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349

E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

- **Centros Cívicos**

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Región 1 - Centro Cívico Reconquista

Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista

Teléfono: 54 - 3482 - 438895 / 438896


E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario Foja Cero para el Prodedimiento de Subsanción

Formulario Foja Cero para el Prodedimiento de Subsanción  [Form_subsancacion_sociedad.pdf](#) - 82,95 kB

Modelo de acta constitutiva de sociedad anónima, de uso optativo

Modelo de acta constitutiva de sociedad anónima, de uso optativo  [Estatuto tipo SA agosto 2022.doc](#) - 53,50 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Nacional 19550/1984 - Ley General de Sociedades 19.550](#)

Tramites relacionados:

[Personas Jurídicas: fusión de sociedades](#)

[Personas Jurídicas: Transformación de sociedades](#)

[Personas Jurídicas: cambio de domicilio de extraña jurisdicción](#)

[Personas Jurídicas: reformas de sociedades por acciones](#)

[Personas Jurídicas: Escisión de Sociedad Comercial para la creación de nuevas sociedades por acciones](#)

[Personas Jurídicas: escisión de sociedad por acciones para la creación de sociedad comercial](#)

[Personas Jurídicas: escisión de sociedad comercial con destino a sociedades existentes](#)

[Personas Jurídicas: escisión de sociedad por acciones con destino a sociedades existentes](#)

[Personas Jurídicas: reconducción de sociedades por acciones](#)